



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: LEONARDO ANTONIO MORA VELÁSQUEZ  
Demandados: COLPENSIONES  
PORVENIR S.A.  
Int. Litis: FERNANDO VARGAS TAMAYO  
GUSTAVO ESTRADA QUINTERO  
Radicado: 05-001-31-05-008-2019-00055-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

No es procedente acceder a la solicitud, **“de no dilatar más el proceso y fijar fecha para celebrar audiencia”**; que hace el apoderado de la parte demandante, doctor PABLO IGNACIO JANE FERNANDEZ, en escrito allegado por correo electrónico para el proceso de la referencia; toda vez que no se evidencia en el expediente, las constancias de notificación a la dirección correcta del señor FERNANDO VARGAS TAMAYO quien fue integrado como litisconsorte necesario por pasiva.

Nuevamente se le indica al peticionario que, la celeridad es responsabilidad de todas las partes y el cumplimiento de su carga procesal, situación evidente en esta instancia, por lo que se le requiere para que gestione, si aún no lo ha hecho, y acredite el cumplimiento de lo ordenado en el inciso 10 del auto fechado el 18 de marzo de 2022; así mismo se le invita a revisar el estado del proceso con mayor detenimiento, previo a efectuar peticiones innecesarias e impertinentes, con la finalidad de no congestionar aún más el servicio Público de **Administración de Justicia, circunstancia que requiere de la solidaridad de todos los usuarios.**

NOTIFÍQUESE.

  
PATRICIA CANO DÍOSA  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

Nro. 094 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 22 de JULIO

de 2022, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

